

República de Colombia



Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.

Carrera 7 No.12C – 23 Piso 8

Teléfono: 6013532666 Ext. 71008

Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Sucesión Intestada

Rad:11001-3110-008-2024-00220-00

Causante: Yobani Ramírez Vera

Cuaderno Único

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. ALLEGAR el inventario de los bienes del fallecido YOBANI RAMÍREZ VERA, tal y como lo establece el numeral 6º del artículo 489 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 444 de la misma codificación.
2. APORTAR la sentencia mediante la cual se declaró a AIDA INÉS NORIEGA OCHOA como compañera permanente del fallecido YOBANI RAMÍREZ VERA.
3. ACLARAR en la demanda el nombre del causante, conforme obra en el registro civil de defunción allegado a las diligencias (YOBANI RAMÍREZ VERA).
4. INDICAR cuál fue el último domicilio del de cujus.

NOTIFIQUESE,

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS

Juez

y. r. m.

JUZGADO **OCTAVO** DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

Nro. 022 FECHA 08 DE ABRIL DE 2024

LUIS ORLANDO SOSTE RUÍZ

Secretario

Firmado Por:

Lina Magally Vega Cárdenas

Juez

Juzgado De Circuito

De 008 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5115ce52f553b77ee404e8bae7cfccc381424f2ab8e16615c23e362003568037**

Documento generado en 05/04/2024 07:58:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>